

## INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA.

Habiendo recibido petición de consulta por escrito, por parte de la Secretaría General Técnica. Servicio de Legislación, Informes y Tribunales, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y teniendo en cuenta el borrador del proyecto de decreto, en el ámbito de competencias de este Servicio, se informa:

El Decreto se estructura en 7 artículos agrupados en dos capítulos, dos disposiciones derogatorias y tres disposiciones finales.

El Capítulo I dispone la Emergencia de interés general de Andalucía, en el que contiene la definición, así como la declaración y contenido, sus efectos y la rehabilitación de los servicios esenciales cuando la carencia de estos servicios constituya por sí misma una situación de emergencia.

El Capítulo II dispone el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd) por el que se aprueba y establece su carácter de plan director y supletorio.

El borrador del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd) se divide en 10 apartados y 11 Anexos.

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd) constituye la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia que pueda producirse en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales y se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que conforman la respuesta de la Administración de la Junta de Andalucía frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de nuestra Comunidad, con las excepciones que se establezcan en la normativa estatal.

Visto el articulado del proyecto de decreto, sus disposiciones, derogatorias y finales, así como el borrador del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd) y sus 11 Anexos, no se contemplan en el mismo actuaciones (planes y programas, obras y actividades y sus proyectos) que hayan de ser valoradas y cuantificadas a través de sus correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental, que tienen por finalidad prevenir y corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, tal y como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y su normativa de desarrollo.



FIRMADO POR	NURIA EXTREMERA LLAMAS	15/12/2022	PÁGINA 1/2
	FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ MARTIN		
	JOSE CARLOS CONDE LLAMAS		
VERIFICACIÓN			



Por ello, se comunica por parte de este Servicio, a los efectos oportunos, que el Proyecto de “Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía” no aborda de forma directa y específica asunto de la competencia de este Servicio de Prevención y Control Ambiental.

El técnico superior	Jefe del Departamento de Prevención Ambiental	La Jefa del Servicio de Prevención y Control Ambiental
José Carlos Conde Llamas	Francisco de Asís Rodríguez Martín	Nuria Extremera Llamas

FIRMADO POR	NURIA EXTREMERA LLAMAS		15/12/2022	PÁGINA 2/2
	FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ MARTIN			
	JOSE CARLOS CONDE LLAMAS			
VERIFICACIÓN				